

100-28.01

**RESOLUCIÓN N°623 DE 2021**  
**(30 de septiembre de 2021)**

**POR LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y en especial a las establecidas en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, la Ordenanza 534 de 2020, en especial las Resoluciones Reglamentarias 009 de 2019 y 009 de 2020, Decreto 409 de 2021, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante Ordenanza 534 del 14 de febrero de 2020, creó unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para vincular hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones administrativas que para el efecto se establezca en cada vigencia.

Que el párrafo primero del artículo primero de la Ordenanza N°534 de 2020 señaló que la Contralora Departamental del Valle del Cauca establecerá el número y perfiles de los nuevos empleos de la planta temporal de acuerdo con las necesidades del servicio atendiendo a los Planes Estratégico, General de Auditoría, de Acción por estrategias, y de Mejoramiento aprobados para cada vigencia, y de conformidad con la certificación que para tal efecto expida el Subdirector Administrativo para los Recursos Físicos y Financieros que garantice las apropiaciones suficientes para el normal funcionamiento de la CDVC y para el cubrimiento de la planta temporal, sin que se afecten los techos presupuestales de la Entidad, señalados en la Ley.

Que para la selección y provisión de los empleos de la planta temporal se agotó el trámite administrativo y convocatoria establecidos en la Ley 909 de 2004, Decreto único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, dando lugar a que en consideración de no existir personal de carrera administrativa con derecho a encargo de los empleos temporales ofertados, se procediera a la vinculación de los aspirantes seleccionados para proveer 17 vacantes del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 y 4 vacantes de Auxiliares de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que mediante comunicación radicada bajo el número CACCI 563 del 13 de febrero de 2020 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil las listas de elegibles vigentes para provisión de los empleos de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 y Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01 de la planta temporal.

Que en caso de que la Comisión Nacional del Servicio Civil no envíe listas de elegibles, los empleos temporales se proveerán mediante la figura de encargo con empleados de carrera administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño, aplicando el procedimiento establecido en la Entidad para el otorgamiento de encargos. Para

*ab*  
a

8

**RESOLUCIÓN N°623 DE 2021**  
**(30 de septiembre de 2021)**

**POR LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

proveer las vacantes temporales mediante encargo, la Entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los funcionarios de carrera que se postulen, así como de otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

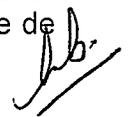
Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación 20201020238251, radicada bajo el número interno CACCI 1444 del 9 de marzo de 2020, informó a la Contraloría Departamental del valle del Cauca, que una vez realizado el estudio técnico de verificación de listas de elegibles vigentes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles que corresponden a la misma denominación, código, grado salarial de los empleos de la planta temporal solicitados, no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de los empleos de la Planta Temporal de la Contraloría y que por lo tanto la Entidad deberá continuar con el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Decreto Ley 403 de 2020, desarrolla las disposiciones de los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política modificado pro el Acto Legislativo 04 de 2019, para el fortalecimiento del control fiscal, en especial, las siguientes materias: i) principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal, incluidas aquellas relacionadas con el proceso de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, ii) el control concomitante y preventivo, iii) el seguimiento permanente al recurso público, iv) la aplicación del control de resultados, el control de gestión y el control financiero, v) el acceso a la información, vi) las facultades sancionatorias y de policía judicial, vii) las competencias entre la Contraloría General de la República y contralorías territoriales, viii) la función de certificación de la Auditoría General de la República, ix) la intervención de la Contraloría General de la República en las funciones de las contralorías territoriales, x) la prelación de la jurisdicción coactiva y de los créditos derivados del ejercicio de la vigilancia y control fiscal, y xi) el control jurisdiccional de los falles de responsabilidad fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°008 del 7 de julio de 2020 se estableció el procedimiento para realizar convocatorias para proveer empleos de la planta temporal de la Contraloría Departamental del valle del Cauca creada mediante Ordenanza 534 de 2020.

Que mediante Resolución N°004 del 4 de enero de 2021 se prorrogó hasta el 31 de julio de 2021, prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2021, veintidós (22) empleos temporales de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, y cuatro (4) empleos temporales de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, creados mediante Ordenanza 534 de 2020.

Que mediante Resolución N°383 del 12 de julio de 2021 se prorrogaron los empleos de la planta temporal de la Contraloría Departamental del valle del Cauca creada mediante ordenanza 453 de 2020, desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



100-28.01

**RESOLUCIÓN N°623 DE 2021**  
**(30 de septiembre de 2021)**

**POR LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Que para la selección y provisión de los empleos de la planta temporal prorrogados se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto único Reglamentario 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional, y al criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fechas 2 y 11 de febrero de 2016, emitidos sobre el asunto.

Que mediante Resolución N°577 del 16 de septiembre de 2021, se abrió la Convocatoria N°02-2021 para proveer un empleo del nivel técnico de la planta temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca creada mediante ordenanza N°534 de 2020.

Que en consecuencia del inciso anterior, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca proveerá un (1) empleo de Técnico Operativa, Código 314, Grado 01 de la planta temporal que se encuentra vacante, mediante el uso de la lista de elegibles conformada como resultado de la Convocatoria N°02-2021, para proveer un (1) empleo temporal del nivel técnico, creado mediante Ordenanza 534 de 2020.

Que la Subdirectora Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2021000082 del 12 de julio de 2021 evidenciando que la Entidad cuenta con presupuesto para cubrir el pago de los salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los empleos temporales para que se prorroguen de forma consecutiva desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar hasta el 31 de diciembre de 2021 en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Planta Temporal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al señor JAIRO JHON LOZANO RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.667.666, para que preste sus servicios en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, con una asignación mensual de TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.068.818) M/CTE., fecha en la cual quedará retirado del servicio automáticamente por efecto de esta Resolución y de la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento del señor JAIRO JHON LOZANO RENGIFO, efectuado mediante este acto administrativo se condiciona además de su vigencia, a las siguientes características:

- No genera derechos de carrera administrativa, puesto que según la normatividad vigente son empleos de carácter temporal que se presenta bajo condiciones especiales detalladas en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- Estará sujeto a evaluación según los procedimientos adoptados por la Entidad para los servidores de la planta temporal.

*h.b.*  
**CI**

100-28.01

**RESOLUCIÓN N°623 DE 2021**  
**(30 de septiembre de 2021)**

**POR LA CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

- El término de duración del nombramiento en la planta temporal estará sujeto a la obtención del resultado favorable en la evaluación del desempeño laboral establecido por la Entidad.

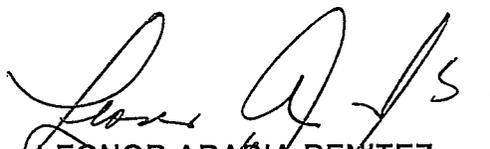
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al señor JAIRO JHON LOZANO RENGIFO lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 648 de 2017.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



**LEONOR ABA DÍA BENITEZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

|          | Nombre                              | Cargo  | Firma                |
|----------|-------------------------------------|--|----------------------|
| Proyectó | Lilia Marleny Camargo Segura        | Profesional Especializada (e)                                    | <i>Lilia Camargo</i> |
| Revisó   | Natalie del Rosario González Castro | Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa | <i>Natalie</i>       |
|          | Jorge Alberto Plaza Satizabal       | Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera           | <i>Jorge</i>         |
| Revisó   | Claudia Johana Luna Giraldo         | Jefe Oficina Jurídica  | <i>Claudia</i>       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.